



CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) – COMISION NACIONAL DE
INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)

En la ciudad de Santiago, a 29 de Octubre de 2003, entre el Ministerio de Obras Públicas, (MOP), representado para estos efectos por el Director General de Obras Públicas(s) y Director Ejecutivo del Consejo Superior de Innovación Tecnológica del Ministerio de Obras Públicas, don Germán Millan Pérez, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Morandé N° 59, tercer piso, Santiago, por una parte, y, por la otra la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), representada por su Presidente, Don Eric Goles Chacc, Ingeniero Civil, domiciliado en Canadá N°308, Providencia, Santiago y exponen:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas (MOP), mediante Resolución N°742 del 03.04.02, ha creado en la Dirección General de Obras Públicas una Estructura única de Innovación tecnológica y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), declaran la afinidad en los principios y objetivos básicos que rigen el quehacer de CONICYT y de la Estructura única de Innovación tecnológica señalada precedentemente, los que se traducen fundamentalmente en lo siguiente:

- La Estructura Única de investigación Tecnológica dependiente de la Dirección General de Obras Públicas que surge como respuesta a la necesidad de incorporar sistemáticamente tecnologías innovadoras en el ámbito de la infraestructura y optimización de los recursos hídricos, que el país requiere, a través de la investigación, de la capacitación y aplicación de nuevas tecnologías.
- Que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), tiene como objetivo desarrollar, promover y fomentar la ciencia y la tecnología en Chile orientándolas preferentemente al desarrollo económico y social del país.
- Que ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar y contribuir con todos sus medios a la realización de las acciones específicas que se acuerden y apoyar todas y cada una de las actividades que ellas comprenden, aportando cada una sus recursos más calificados para la obtención de los objetivos que se han mencionado y comprometiendo toda la capacidad institucional que sea requerida para tales fines.

Que de conformidad a lo expuesto vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración conjunta, a fin de formalizar sus vínculos de intercambio en materias como transferencia de tecnología, generación de programas financiamiento y otros, en los cuales se detecten fortalezas y se identifiquen sinergismos, con la finalidad de desarrollar en forma creciente los intercambios institucionales entre ambas partes.

PRIMERO: Ambas instituciones desarrollarán las siguientes acciones concretas que incorporen investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y se orienten a negocios de integración:

- a) Colaboración en el desarrollo de ideas de Programas de interés para ambas partes, con un posterior análisis y discusión conjunta.
- b) Colaboración en la búsqueda conjunta de financiamiento para el desarrollo de proyectos específicos.
- c) Formulación, organización y desarrollo de eventos y actividades que permitan fortalecer las relaciones tecnológicas e institucionales entre ambas partes.
- d) Elaboración y presentación conjunta de proyectos a diferentes entidades ligadas al quehacer de ambas partes.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos que se deriven del presente convenio, podrá solicitarse, de común acuerdo, la participación de terceros que contribuyan a su ejecución y/o financiamiento, previo acuerdo y calificación de las partes.

TERCERO: Las partes acuerdan que la coordinación para la materialización del presente convenio estará a cargo de la Secretaria Ejecutiva de Innovación Tecnológica del Ministerio de Obras Públicas, por parte del MOP, y de la Dirección del FONDEF por parte de CONICYT.

CUARTO: Como resultado de la gestión conjunta de las partes, cada proyecto o actividad que se decida acometer generarán convenios especiales, en los que se detallarán los procedimientos a seguir por las partes en el desarrollo y ejecución correcta de los mismos, como asimismo las obligaciones y derechos de los entes involucrados.

QUINTO: Es voluntad de las partes, dejar expreso testimonio que el presente convenio de colaboración sólo tiene por objeto facilitar y enriquecer las tareas propias de los comparecientes, apoyados en los principios de buena fe, cooperación, solidaridad y complementación, manteniéndose por tanto la más absoluta independencia entre ellas y prevaleciendo sus estatutos, acuerdos y normas internas, sobre las disposiciones de este instrumento.

SEXTO: El presente convenio tendrá duración indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término indicando las razones para ello, dando aviso a la otra por comunicación escrita dirigida al domicilio indicado en la comparecencia, despachada a lo

menos con 90 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos de programas en ejecución, previamente acordados en conformidad a las disposiciones precedentes.

SEPTIMO: La personería de don Germán Millán Pérez, para representar al Ministerio de Obras Públicas (MOP) consta en el Decreto MOP-584 de fecha 17 de junio de 2003.

La Personería de don Eric Goles Chacc, consta en el D.S. de Educación N°154 de 20.03.2000.

OCTAVO: Comparece a este acto don Jorge Yutronic Fernández en su calidad de Director Ejecutivo de FONDEF.

NOVENO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del Decreto del Ministerio de Obras Públicas que lo apruebe.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.

GERMAN MILLAN PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO SUPERIOR DE INNOVACION
TECNOLOGICA DEL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ERIC GOLES CHACC
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

JORGE YUTRONIC FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE DESARROLLO AL FOMENTO
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO
CONICYT